

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 03 de Junio del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2016-11996, seguido por los cónyuges PUENTE JURADO RUDY SANDRO y LEIVA COLGAN PAMELA JENNIPHER, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben de presentar los administrados así como establecen la competencia de las Municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 29227, es que se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MDNCH/ALC, de fecha 16 de mayo del 2016, que en su Artículo Primero Resuelve: ADMITIR A TRAMITE, la solicitud presentada por los administrados PUENTE JURADO RUDY SANDRO y LEIVA COLGAN PAMELA JENNIPHER, dándose por iniciado el Proceso No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. En consecuencia cítese a las partes para que concurran a la Audiencia Única, la misma que se llevara a cabo

el 23 de mayo del 2016 a horas 11:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote. Resolución de Alcaldía que ha sido válidamente notificada según se desprende de las Cédulas de Notificación que corren de folios 15 a 16 del expediente

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 383-2016-MDNCH, de fecha 17 de mayo del 2016, se Resolvió DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Gerencia Municipal N° 508-2015-MDNCH de fecha 25 de agosto del 2015, donde se resuelve designar a la abogada Anshella Lizbeth Díaz Macedo, en el cargo de confianza, como abogada responsable a cargo del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Y estando que por Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2016-MDNCH, de fecha 18 de mayo del 2016, se resuelve designar al abogado Cesar Roel Eguiluz Maguiña, en el cargo de confianza, como abogado responsable a cargo del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quien asumiera funciones el 30 de mayo del 2016, es que no fue posible se lleve a cabo la diligencia programada para el 23 de mayo del año en curso y estando que los hechos que lo motivaron no son imputables a los administrados y a la opinión y recomendación vertida por el responsable de la Oficina de Divorcio Rápido, en su Informe N° 188-2016-MDNCH/ODR/CREM, de fecha 30 de mayo del 2016, corresponde reprogramar de oficio la Audiencia Única antes señalada.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

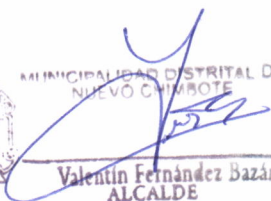
ARTICULO PRIMERO: REPROGRAMESE DE OFICIO, la Audiencia Única, debiendo de citarse a los cónyuges PUENTE JURADO RUDY SANDRO y LEIVA COLGAN PAMELA JENNIPHER, para que concurra a dicha diligencia que se llevara a cabo el 15 de junio del 2016 a horas 11:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de

Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MINICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentin Fernandez Bazán
ALCALDE



C.c.
Interesado.
ODR
Arch.